

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura No.:

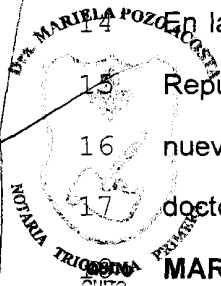
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDADES LIMITADAS

"ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA."

POR: 400,00 USD.

W.P.

DI COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de abril del año dos mil nueve, ante mí la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen:- la señora GLADYS MARINA JACOME ALVAREZ, de estado civil divorciada; el señor AMILCAR JAVIER JÁCOME ÁLVAREZ, de estado civil soltero. La señorita XIMENA PATRICIA BURNEO PROAÑO, de estado civil soltera. el señor JOSEPH FRANCISCO ALBÁN VINTIMILLA, de estado civil casado; todos por sus propios derechos; Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus pasaportes y cédula de ciudadanía respectivamente, y me piden que eleve a escritura publica la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste.- "SEÑOR NOTARIO: en el protocolo de escrituras publicas de la Notaria a su cargo, sírvase hacer constar una de constitución de la Compañía ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

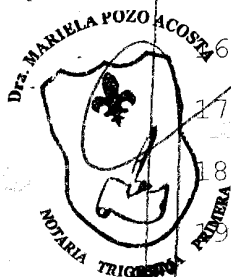
1 CIA. LTDA. del siguiente tenor:- PRIMERA COMPARECIENTES:
2 comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes
3 personas: UNO.- GLADYS MARINA JACOME ALVAREZ, de estado civil
4 divorciada. DOS.- AMILCAR JAVIER JÁCOME ÁLVAREZ, de estado civil
5 soltero, por sus propios derechos. TRES.- XIMENA PATRICIA BURNEO
6 PROAÑO, de estado civil soltera. CUATRO.- JOSEPH FRANCISCO
7 ALBÁN VINTIMILLA, de estado civil casado. Los comparecientes son
8 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad
9 de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA:- VOLUNTAD
10 DE CONSTITUIRSE.- Los comparecientes manifiestan su expresa
11 voluntad de constituir la compañía que se denominara ZOOMMEDIA
12 COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA. de acuerdo a las leyes
13 ecuatorianas y en especial a la Ley de Compañías.- TERCERA.-
14 ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-
15 La compañía tendrá como denominación la siguiente: ZOOMMEDIA
16 COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO.-
17 PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es el de treinta años
18 contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución
19 en el Registro Mercantil, tal plazo podrá prorrogarse e incluso la
20 compañía podrá disolverse anticipadamente, por resolución de la Junta
21 General de Socios y de conformidad con lo prescrito en la ley de
22 Compañías y estos estatutos.- ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD
23 Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su
24 domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de
25 Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en uno o
26 varios lugares dentro o fuera del país.- ARTICULO CUARTO.- OBJETO
27 SOCIAL.- Compañía tendrá por objeto: a). Desarrollo profesional de
28 actividades turísticas mediante la prestación de servicios, en forma

1 directa o como intermediación, utilizando en su accionar medios propios
2 o de terceros; desarrollar en especial, todas las actividades propias de
3 las Agencias de Viajes, las mismas que podrán ser desarrolladas dentro
4 y fuera del país. Realizar actividades de turismo ecológico en Parques
5 Nacionales, Reservas Ecológicas, Refugios de Vida Silvestre, Área
6 Nacional de Recreación, Reservas Biológicas, Bosques protectores;
7 Áreas protegidas, Reservas de Producción Faunísticas, Áreas de alta
8 sensibilidad ambiental; Áreas privadas; Cuenca Hídrica de Secas, podrá
9 realizar visitas de observación, caminatas a pie y a caballo. Podrá
10 construir trenes ecológicos, senderos turísticos. Preparación y dotación
11 de guías turísticos y de alta montaña. b). Preparar, promocionar y
12 comercializar a nivel internacional artesanías ecuatorianas e iraníes,
13 joyas, productos elaborados a mano, recuerdos, collares de piedras,
14 madera, oro, plumaje. c). Importar materia prima, medicina veterinaria,
15 fertilizantes, productos de inseminación artificial, ovas fecundadas de
16 salmones, peces, camellos, materia prima para la elaboración de
17 chocolates, importación de chocolates procesados, importar maquinaria
18 agrícola, instrumentación agropecuaria, maquinaria minera, trituradoras
19 nuevas o de medio uso, ordeñadoras eléctricas, equipo caminero,
20 paneles solares, equipos de producción de energía alterna,
21 electrodomésticos, radios de onda corta, prendas de vestir, celulares,
22 vehículos nuevos y usados, repuestos y accesorios en general. d).
23 exportar productos agrícolas, tradicionales y no tradicionales. Importar y
24 Exportar flores, brócoli, plátano, espárragos, truchas, camarón,
25 caracoles. Importar y distribuir hardwares y softwares; así como
26 proporcionar asistencia técnica y capacitación. Actividades de
27 importación y exportación y comercialización de productos en general. e).
28 Representación de personas naturales o jurídicas nacionales o

1 extranjeras relacionadas con su objetivo social; f). Productora de TV, con
2 los servicios de actividades televisivas, realización de documentales,
3 programas de TV, spots, productos audiovisuales para radio, TV,
4 fotografía. Representación de productos audiovisuales internacionales,
5 comercialización de productos visuales a nivel público y privado, agencia
6 de producción para grabaciones internacionales. Servicios de explotación
7 de salas de espectáculos a base de artes de interpretación, servicios que
8 consisten en el revelado de películas cinematográficas de aficionados y
9 de clientes comerciales. g). Agencia de eventos, con los servicios de
10 alquiler y venta de equipos para eventos como estructuras, tarimas,
11 sonido, iluminación y video, organización de eventos nacionales e
12 internacionales de carácter público y privado, montaje de todo tipo de
13 eventos, representación y comercialización de artistas nacionales e
14 internacionales dentro y fuera del país, representación y montaje de
15 eventos culturales con y sin fines de lucro, organización y representación
16 de festivales nacionales e internacionales de ámbito público y privado.
17 Servicios de promoción y presentación relacionados con las artes de
18 interpretación y otros espectáculos en escena. Servicios de promoción,
19 explotación y organización de espectáculos a base de artes de
20 interpretación. Representación de lugares y espacios de esparcimiento a
21 nivel nacional e internacional. h). Confección de guiones, vallas
22 publicitarias, incluye rótulos, gigantografías. Servicios de agencias de
23 adquisición de medios de información, que compran espacio o tiempo en
24 los medios de información en nombre de anunciantes o de agencias de
25 publicidad. Servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para
26 anuncios de publicidad por Internet realizados directamente por las unidades,
27 publicando en páginas Web y por los organizadores de proyectos. Servicios
28 de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para anuncios de publicidad

1 como carteleras, edificios, vehículos. Servicios de venta o arrendamiento de
2 espacio o tiempo para anuncios de videos y películas y poder colocar en el
3 mercado el producto. Servicios de venta o arrendamiento de espacio o
4 tiempo para anuncios de publicidad en los medios de comunicación
5 electrónicos realizados directamente por el publicador. Servicios de venta
6 o arrendamiento de espacio o tiempo para anunciar los derechos en
7 torneos, estadios. Servicios de venta o arrendamiento de espacio o
8 tiempo para anuncios de publicidad servicios de demostración y
9 presentación de publicidad en lugares de venta. Servicios de publicidad
10 aérea, servicios de publicidad directa por representantes, con la
11 posibilidad de entregar directamente muestras gratuitas (por ejemplo al
12 público). Asesoramiento, orientación operacionales relativos a métodos
13 para mejorar la imagen y las relaciones de una organización o de una
14 persona particular con el público en general el gobierno los electores los
15 accionistas y otros. Importación y comercialización de equipos
16 tecnológicos, como computadores, equipos audiovisuales, equipos para
17 eventos, equipos profesionales para TV, representación y venta de
18 equipos de audio profesional, equipos para proyección de video,
19 representación y venta de pantallas de leds, i). Para el cumplimiento del
20 objeto social podrá ejecutar todo acto o contrato que no esté prohibido
21 por las leyes, ni sea contrario a las buenas costumbres, ni al orden
22 público. Se entiende que la Compañía está facultada para cumplir el
23 objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo.-

24 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
25 compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400.00) dividido en cuatrocientas
27 participaciones sociales de un dólar cada uno (USD. 1.00).- ARTICULO
28 SEXTO.- PARTICIPACIONES.- La compañía entregará a cada socio un



1 certificado de aportación en el que constara en forma expresa su carácter de
2 no negociable y el número de participaciones que por aporte le corresponden.
3 Las participaciones serán transferidas única y exclusivamente previo el
4 consentimiento unánime del capital social y además deberá cumplirse los
5 requisitos del artículo ciento trece de la Ley de Compañías. - **ARTICULO**
6 **SÉPTIMO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Cuando se resolviera aumentar el
7 capital social de la compañía, los socios tendrán derecho preferencial para
8 suscribir las participaciones que les corresponda a prorrata de sus
9 respectivas participaciones, pudiendo renunciar al derecho de preferencia en
10 forma expresa. - **ARTICULO OCTAVO.- VOTACIÓN Y BENEFICIOS.-** Todas
11 las participaciones gozaran de iguales derechos y obligaciones de los socios
12 se estará a lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la
13 Ley de Compañías. - **ARTICULO NOVENO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**
14 **DE LOS SOCIOS.-** En cuanto concierne a los derechos y obligaciones de los
15 socios se estará a lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento
16 quince de la Ley de Compañías. - **ARTICULO DECIMO.-**
17 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía esta gobernada por la Junta General
18 de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente. - **ARTICULO**
19 **DECIMO PRIMERO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación
20 legal de la compañía tanto judicial y como extrajudicial la ejercerá el
21 Gerente y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro en
22 operaciones comerciales y civiles. - **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-**
23 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Socios, legalmente convocada
24 y reunida es la autoridad máxima de la compañía, con amplios poderes
25 para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para
26 tomar las decisiones que juzgare convenientes en defensa de la misma. La
27 Junta General puede ser ordinaria y extraordinaria y se reunirá en el domicilio
28 principal de la compañía, previa convocatoria en uno de los periódicos de

1 mayor circulación, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
2 reunión. La Junta General ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año
3 dentro de tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
4 la compañía. En las Juntas Generales solo podrán tratarse aquellos asuntos
5 puntualizados en su convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo lo dispuesto en
6 el artículo ciento diez y nueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de
7 Compañías que se refiere a las juntas universales.- **ARTICULO DECIMO**
8 **TERCERO.-CONVOCATORIAS, QUORUM Y VOTACIÓN.-** Las Juntas
9 Generales convocadas por el gerente de la compañía o por quien lo estuviere
10 reemplazando, la convocatoria a Junta General se publicará en prensa,
11 cumpliendo las disposiciones legales pertinentes en la Ley de Compañías.-
12 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- INSTALACIÓN DE JUNTAS GENERALES.-**
13 Para que la junta pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será
14 necesario que los socios asistentes representen mas de la mitad del capital
15 social. En segunda convocatoria las juntas se instalaran con el número de
16 socios presentes, sea cual sea el capital social que represente, debiendo
17 expresamente indicarlo en la respectiva convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**
18 **QUINTO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los
19 artículos anteriores la Junta General se entenderá convocada y quedara
20 validamente constituida en cualquier tiempo o lugar del territorio nacional para
21 tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los
22 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y
23 acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO**
24 **SEXTO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.-** Los socios podrán concurrir a
25 las reuniones de la Junta General de socios ya sea personalmente o por
26 medio de un apoderado. La representación se conferirá mediante poder
27 general o especial otorgado ante notario público o mediante carta poder
28 dirigida al gerente de la compañía para cada junta. Las resoluciones de las

1 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital
2 concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los
3 socios tendrán derecho a que se computen sus votos al valor de sus
4 respectivas participaciones, los votos en blanco y las abstenciones se
5 sumaran a la mayoría, de acuerdo al Artículo ciento diecisiete de la ley de la
6 materia.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-** Las

7 Juntas Generales serán dirigidas por el presidente de la Compañía o por
8 quien lo estuviere reemplazando o si acordare por un socio elegido para el
9 efecto por la misma junta, el acta de deliberaciones o cuerdos de que serán
10 desempeñadas por el Gerente y en ausencia de este se nombrará un
11 secretario ad-hoc, las actas de las juntas generales serán escritas en el
12 anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y
13 sucesiva, rubricada una por una por el Secretario.- **ARTICULO DECIMO**

14 **OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta
15 General de Socios a) designar al Presidente y Gerente y, fijar sus
16 remuneraciones, b) Removerlos por mayoría de votos que represente por lo
17 menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión., c)
18 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, d) Conocer
19 anualmente las cuentas, el balance de situación, e) El estado de pérdidas y
20 de ganancias y los informes que presente el Gerente acerca de los negocios
21 sociales, f) Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias u
22 oficinas, g) Resolver sobre cualquier modificación de los asuntos sociales, h)
23 Elaborar el reglamento interno de funcionamiento de la compañía; e, i) En
24 general todas las demás atribuciones que le conceda la ley vigente.-

25 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente durara
26 ~~cinco años~~ en el ejercicio de su cargo pero podrá ser reelegido, podrá o no
27 ser socio de la compañía y sus funciones se prorrogaran hasta ser
28 legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO.- ATRIBUCIONES Y**

1 **DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y deberes del Presidente:

2 a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General,

3 b) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios, c) Suscribir

4 conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación, d) Legalizar

5 conjuntamente con el Secretario de la junta las actas generales, e) Intervenir

6 conjuntamente con el Gerente y por cualquier cuantía en la compra-venta y

7 ~~en el~~ establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; y, f) Subrogar al

8 gerente en caso de ausencia o impedimento de este.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

9 **PRIMERO.- DEL GERENTE.**- El Gerente durara cinco años en sus funciones

10 y podrá ser reelegido, podrá o no ser socio de la compañía y sus funciones se

11 prorrogaran hasta ser legalmente reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

12 **SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.**- Son

13 atribuciones y deberes del Gerente: a) Actuar como Secretario de la Junta

14 General, b) Convocar a Junta General y cuando actuare de secretario rubricar

15 todas las hojas, c) Representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía, d)

16 Intervenir con el Presidente y por cualquier cuantía en la compra venta y en el

17 establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles. E) Organizar y dirigir

18 las dependencias y oficinas de la compañía. f) Cuidar que se lleven los libros

19 de la contabilidad y llevar por si mismo el libro de actas. g) Presentar por lo

20 menos una vez al año a la Junta General Ordinaria de Socios, un informe

21 acerca de la situación de la compañía; e, i) Obligar a la compañía sin mas

22 limitaciones que las establecidas por la ley y estos estatutos.- **ARTICULO**

23 **VIGÉSIMO TERCERO.- FONDOS DE RESERVA.**- De las utilidades liquidas

24 de la sociedad se asignara un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de

25 reserva hasta que este alcance por lo menos el veinte por ciento (20 %) del

26 capital social.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- EJERCICIO**

27 **ECONOMICO.**- El ejercicio económico y financiero de la compañía esta

28 comprendido desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

1 de cada año.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y**
2 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía podrá disolverse anticipadamente por
3 imposibilidad manifiesta de realizar un fin social, por la pérdida de reservas y
4 ~~la mitad o mas del capital social, por fusión, por absorción en el caso de que~~
5 fuere absorbida, por resolución de la Junta General de Socios, por resolución
6 de la Superintendencia de Compañías, por quiebra o por cualquier otra causa
7 determinada por la ley. En caso de disolución u liquidación de la compañía,
8 no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidar el
9 Gerente de la compañía, de haber oposición a ello, la Junta General
10 nombrara un liquidador principal suplente y señalara sus atribuciones y
11 deberes.- **CUARTA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital social
12 se halla íntegramente suscrito y pagado en dinero en efectivo de acuerdo al
13 siguiente cuadro de integración de Capital.-

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
GLADYS MARINA JACOME ALVAREZ	8 /	8 /	8 /
AMILCAR JAVIER JÁCOME ÁLVAREZ	192 /	192 /	192 /
XIMENA PATRICIA BURNEO PROAÑO	8 /	8 /	8 /
JOSEPH FRANCISCO ALBÁN VINTIMILLA	192 /	192 /	192 /
TOTAL	400 /	400 /	400 /

14
15 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la
16 plena validez de este instrumento.- Firmado) Doctor Felipe Hidalgo Andino,
17 Abogado con matrícula profesional número ocho mil novecientos diecinueve del
18 Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los
19 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos

1 legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por
2 mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman, conmigo en
3 unidad de acto de todo lo que doy fe.

4

5

6

7

8

9 SR. GLADYS MARINA JACOME ALVAREZ.

10 C.C. N: 171271761-8

11

12

13 SR. AMILCAR JAVIER JÁCOME ÁLVAREZ.

14 C.C. N: 171271703-0

15

16

17 SR.TA. XIMENA PATRICIA BURNEO PROAÑO.

18 C.C. N: 171739345-6

19

20 SR. JOSEPH FRANCISCO ALBÁN VINTIMILLA.

21 C.C. N: 171115466-4

22

23

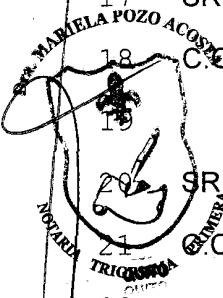
24

25

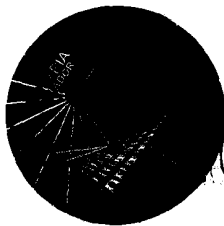
26

27

28



SE OTORGO ANTE MI NOTARIA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CERTIFICADA CON LA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZOOMMEDIA COMUNICACION GLOBAL CIA. LTDA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



[Handwritten signature of Mariela Pozo Acosta]



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 09.Q.IJ. 002587, de fecha veinte y cuatro de Junio del dos mil nueve, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía " ZOOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA.", de fecha veinte y ocho de Abril del año dos mil nueve, la Aprobación de la Constitución de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-



Quito, a 14 de Julio del 2009
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,

[Handwritten signature of Mariela Pozo Acosta]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7238200
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HIDALGO ANDINO MANUEL FELIPE
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/03/2009 10:16:33 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**ZOOMMEDIA COMUNICACION GLOBAL CIA. LTDA.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/05/2009



DE RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL**



Viernes, 17 de Abril de 2009

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]

TOTAL \$ **400.00** **usd**

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA NORTE

CIUDADANIA 171739345-6
 JACOME ALVAREZ ELADIO KARINA
 PICHINCHA/QUITO/BANTA PASADA
 05 OCTUBRE 1971
 008-0 0127 01828 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

[Signature]



ECUATORIANA ***** ECUATORIANA
 VOTACION 00008
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ELADIO ALVAREZ
 QUITO
 14/01/2018

0080274



CIUDADANIA 171739345-6
 JACOME ALVAREZ ELADIO KARINA
 PICHINCHA/ QUITO/BANTA PASADA
 15 OCTUBRE 1971
 008-0 0127 01828 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

[Signature]



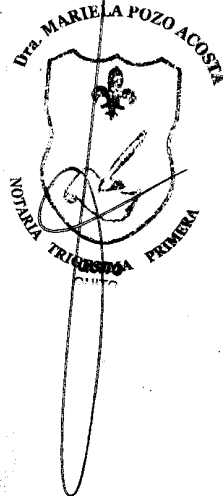
ECUATORIANA ***** ECUATORIANA
 VOTACION 2466989
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ELADIO ALVAREZ
 QUITO
 14/01/2018

2466989



CIUDADANIA 171739345-6
 BURNEO PROANO XIMENA PATRICIA
 PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
 09 OCTUBRE 1982
 001- 0014 00014 F
 PICHINCHA/ QUITO
 YARUQUI 1983

[Signature]



ECUATORIANA ***** E333312222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 ANGEL AMARLE BURNEO
 GLORIA PATRI PROANO
 QUITO 15/08/2006
 15/08/2018

1952801



CIUDADANIA 171739345-6
 ALBAN VINTIVILLA JESICA FRANCISCA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1976
 008-0 0127 01828 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

[Signature]



ECUATORIANA ***** ECUATORIANA
 VOTACION 1952801
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ALBAN VINTIVILLA
 JESICA FRANCISCA
 QUITO 15/08/2006
 15/08/2018





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



041-0009
NÚMERO

1717393456
CÉDULA

BURNEO PROAÑO XIMENA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
—
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

096-0004
NÚMERO

1711154664
CÉDULA

ALBAN VINTIMILLA JOSEPH FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
—
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



108-0174
NÚMERO

1712717030
CÉDULA

JACOME ALVAREZ AMILCAR JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



087-0206
NÚMERO

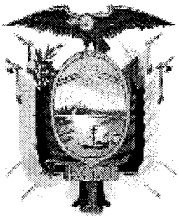
1712717618
CÉDULA

JACOME ALVAREZ GLADYS MARINA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
—
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



00009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **09.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 24 de junio del 2.009, bajo el número **2519** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"ZOMMEDIA COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA."**, otorgada el 28 de abril del 2.009, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1512.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **27671.-** Quito, a seis de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

00010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.10.

0004013

Quito, **23 FEB 2010**

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ZOOMMEDIA COMUNICACION GLOBAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL